

RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y DERECHOS HUMANOS

El estudio de restos arqueológicos humanos amplía el debate ético acerca de su tratamiento en un marco de respeto de las culturas originarias y de los derechos humanos.

Verónica Aldazabal

Los restos humanos para la arqueología

En la última década han sido muy publicitados algunos hallazgos arqueológicos de restos humanos. Aún cuando la importancia de estos hallazgos no se discute, el impacto que ha generado en la prensa a veces desvirtúa y hace olvidar que la investigación arqueológica tiene como fin el conocimiento y la reconstrucción de las formas de vida de sociedades pasadas, donde cada pequeño o gran objeto recolectado constituyen las huellas que los hombres del pasado dejaron. Son los testigos que ahora nos permiten obtener información acerca de quiénes eran esos hombres, cómo vivían, cuáles eran sus problemas y cómo los resolvieron, y por lo tanto también aprender de ellos. Dentro de ese contexto, los restos esqueléticos son fundamentales ya que permiten obtener, mediante técnicas analíticas de bajo impacto, información sobre las características físicas, estilos de vida, filiación, enfermedades, dieta y actividades, de forma directa.

Aunque el hueso parezca sólo una parte sólida e invariable del organismo humano, estuvo tan vivo como cualquier otro tejido; no sólo crece y sufre enfermedades sino que posee la capacidad de sanar después de una infección o rotura. También es sensible a las necesidades del individuo produciéndose reabsorciones o expansiones de hueso, en diversas secciones del esqueleto.

Estas cualidades nos permiten acercarnos a muchos aspectos de la vida cotidiana de las sociedades pasadas sobre los cuales nada nos dicen los artefac-

tos: por ejemplo, el aspecto físico. Varias partes del esqueleto, por sus características, permiten diferenciar el sexo como la pelvis, los huesos largos, el esternón, la forma y fortaleza del cráneo y algunos rasgos de la cara.

Podemos determinar la edad a partir de los dientes, según su erupción, sustitución o desgaste; y de otros huesos cuya secuencia de aparición y fusión es fija (desarrollo de los huesos de la muñeca, fusión de la clavícula, suturas craneanas). Atributos del individuo como estatura, peso o contextura general también surgen de la medición y proporciones de diversos huesos.

No sólo nos aproximamos a su aspecto físico. La realización y repetición de actividades a lo largo de la vida causan frecuentemente efectos en el esqueleto que pueden analizarse e interpretarse. En ocasiones se puede identificar si el individuo era diestro o zurdo, o determinar el lado más usado. La posición en cuclillas produce un aplanamiento de la epífisis del fémur, llevar carga sobre la espalda puede producir cambios degenerativos en la columna; la hiperactividad de ciertos músculos, como tensar un arco, o arrojar armas, lleva a una mayor musculatura o a lesiones. La existencia de marcas o un desgaste particular sobre los dientes nos informa sobre su uso como una tercera mano, para asir o cortar tientos o fibras.

También podemos inferir el estado de salud y nutrición así como también características de su alimentación. Algunas enfermedades, producen modificaciones características en los huesos, por engrosamiento, desgaste o alteración de la estructura. La dieta, no sólo afecta sobre la estructura y composición de los huesos sino que tiene un impacto directo sobre la dentición dejando rastros sobre el esmalte, de desgaste o caries. Actualmente se puede determinar si la ingesta es mayoritariamente carnívora o vegetal, o diferenciar entre alimentos terrestres o marinos, a partir de las huellas químicas que dejan los alimentos en los huesos (isótopos del carbono, nitrógeno, o elementos traza).

Publicidad e impacto

Una mayor concientización y un marco legal respecto al patrimonio cultural, hicieron que hallazgos realizados no sólo como resultado de las investigaciones arqueológicas sino también durante movimientos

Palabras clave: restos humanos, derechos, ética, investigación, publicidad.

Verónica Aldazabal. Doctora en Arqueología. Universidad de Buenos Aires. Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas, CONICET. varalda@ciudad.com.ar

Recibido: 27/02/08. Aceptado: 9/10/08.

de tierras en trabajos de infraestructura, hayan puesto al descubierto, en diferentes puntos del territorio argentino, lugares de entierro de sociedades, formas y épocas variadas: en cementerios, entierros aislados, o como ofrendas. Para citar algunos ejemplos, en este último año, se publicitaron en diarios nacionales, el hallazgo de un conjunto de cuerpos en Santa Fe, de aproximadamente 2000 años atrás, dos cementerios de gran importancia en La Pampa, tanto prehispánico como del momento de contacto, o en Buenos Aires, con antigüedades que remontan a 8000 años atrás, entre otros.

Uno de los más publicitados, por sus características excepcionales de conservación así como por su procedencia - el volcán Llullaillaco, a 6700 metros de altura- son los niños ofrendados a volcanes. Para los Incas, las montañas eran protectores de la comunidad y se le realizaban cultos y ofrendas. Estos hallazgos fueron reportados por National Geographic (junio de 1996 y noviembre de 1999) y su divulgación la hicieron los medios de prensa peruanos y argentinos. Representantes de los pueblos originarios han expresado su oposición a que los niños del Llullaillaco se exhiban, en numerosos eventos como el Foro de Turismo Indígena (2004), XV Congreso Nacional de Arqueología Argentina (septiembre 2004), el Primer Foro Pueblos Originarios-Arqueólogos (mayo 2005),

Si bien la metodología del trabajo arqueológico y la atención de todas las condiciones necesarias para preservar los restos humanos no han sido cuestionadas, en cambio si se ha cuestionado acerca del manejo de estos hallazgos y en este sentido, un aspecto importante es la difusión y exposición.

La participación de las comunidades originarias

La exhumación y exposición de restos humanos, han llevado a cuestionamientos por parte de las comunidades originarias en diferentes puntos del país.

En muchos museos del mundo, se pueden observar restos humanos. La mayor parte fueron exhumados en el siglo XIX, cuando aún esas poblaciones no eran consideradas en igualdad respecto al resto de los ciudadanos y cuando el objetivo de estudio estaba enfocado principalmente hacia aspectos métricos que sustentaban modelos de diferenciación cultural. En la actualidad, la protección de los restos humanos es consi-

derada un derecho humano básico (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena 1993). Argentina sancionó en el año 2001, la ley 25.517 que en el artículo 1° establece: "Los restos mortales de aborígenes, cualquiera fuera su característica étnica, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas, deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen" y en el artículo 3° especifica que "las comunidades aborígenes deberán otorgar su consentimiento para la realización de todo emprendimiento científico que las tenga por objeto, incluyendo su patrimonio histórico y cultural".

Tempranamente, en la década del 80, y para tomar un ejemplo patagónico, en Neuquén, la consulta y participación de las comunidades locales ha tenido lugar durante todo el proceso de investigación, desde la denuncia del hallazgo, mayormente consecuencia de obras publicas, hasta su destino final, con planteos y demandas de diversas formas de preservación, y produciendo paralelamente, una importante movilización y recreación identitaria por parte de las comunidades.

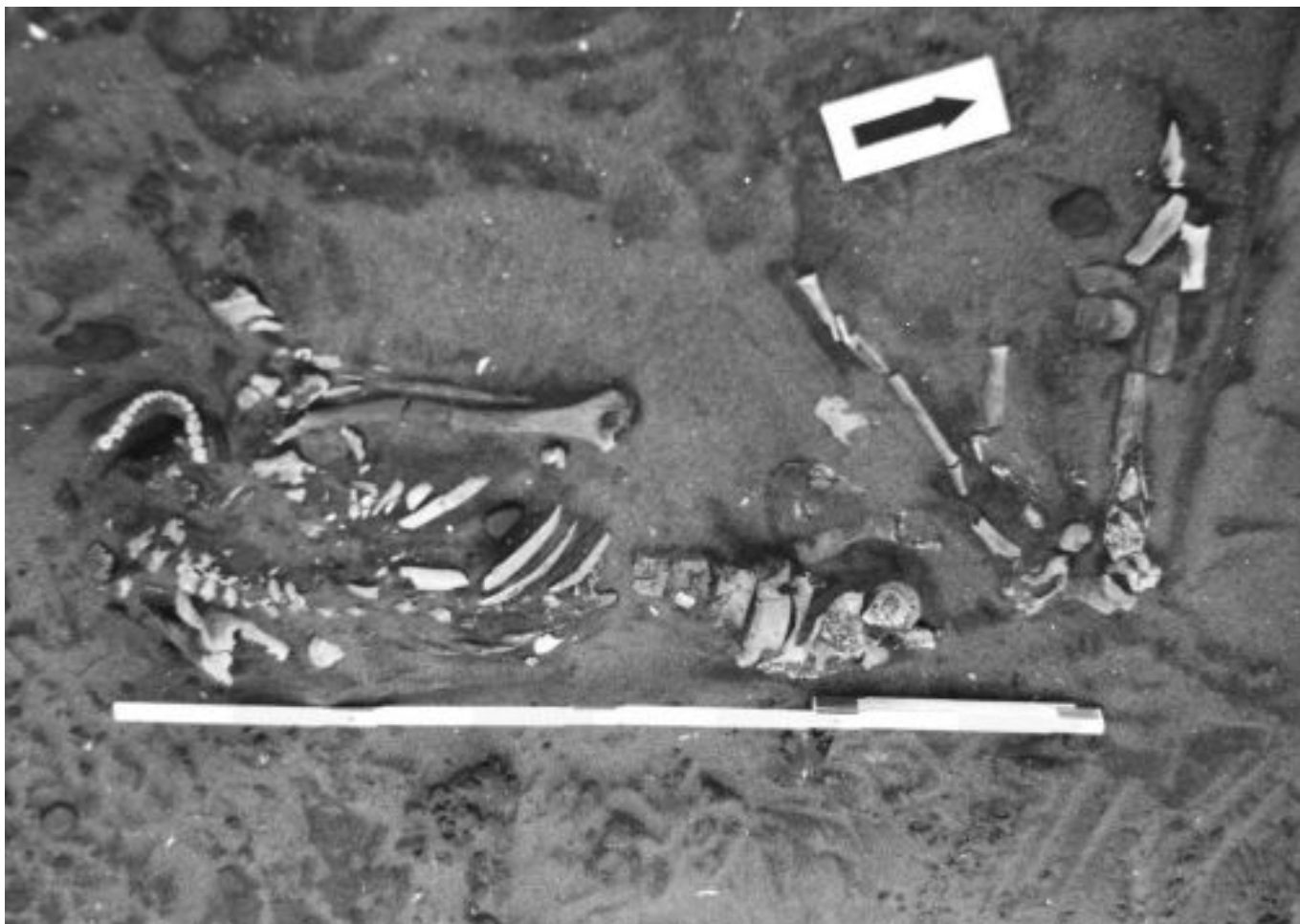
Tomando como base el trabajo de Cuneo (2004) podemos citar casos como el de Caepe Malal, un cementerio indígena pehuenche de los siglos XVIII y XIX, cuyas tumbas presentaron una excepcional variedad y cantidad de materiales de manufactura indígena y de origen europeo (Biset y Font 1993, citado en Cuneo 2004); o Loma de la Lata (departamento Confluencia) donde se han recuperado veintisiete individuos de ambos sexos y diferentes edades (Biset y Font

1993, citado en Cuneo 2004). En la comunidad surgieron dos propuestas como destino de los materiales. El entonces cacique, planteó que se podían retirar los restos "...para algún estudio, pero luego debían enterrarse en el actual cementerio de la Comunidad". Otra propuesta fue el pedido de construcción de un museo "Queremos que las cosas queden acá, para que nuestros chicos puedan conocer la historia de la gente de antes" (Font 1994: 31, citado en Cuneo 2004).

El hallazgo fortuito de restos óseos humanos y cerámicos en cercanías de San Martín de los Andes (Hajduk y Cuneo 1997-8) tuvo una repercusión inmediata. "En las mismas páginas de un periódico en que aparecía una nota referida a las tareas de campo, se publicaba el pedido de devolución de los materiales por parte de representantes quienes manifestaban: "Debido a este hallazgo, surgió la preocupación por



Fig. 1. Niña de Llullaillaco



parte de las Comunidades Mapuche de la localidad, y en el marco de lo que es la recuperación de nuestros derechos fundamentales, nos reunimos inmediatamente con el convencimiento que ésta vez no va a suceder lo que siempre ha sucedido con los hallazgos llamados arqueológicos. Estos hallazgos son encarados desde la ciencia y son los científicos los que determinan lo que se hace y lo que no se hace. La intención es mostrar que aquí hay un pueblo que está vivo y los restos encontrados, precisamente son de nuestros mayores..." (Diario Río Negro, 24/02/94)." (tomado de Cuneo 2004: 92).

Comunidades de diversos puntos de la región también supervisan las tareas arqueológicas en los lugares de entierro de la provincia de La Pampa y participan en la toma de decisiones referidas a su tratamiento y conservación. La dirección de Parques Nacionales ha prohibido la toma de fotografías o la difusión de la localización del "chenque" que se investiga dentro de su jurisdicción y tiene un programa de intercambio con las comunidades, a fin de consensuar la toma de decisiones relacionadas con la conservación y uso del patrimonio cultural, propiciando así un aprendizaje recíproco y una mayor responsabilidad en el cuidado y en los beneficios de su uso.

En la actualidad las comunidades originarias participan regularmente de las sesiones en congresos y re-

uniones de arqueología, aportando conocimiento y propiciando un aprendizaje mutuo entre ambos agentes.

La ética del estudio de restos humanos

Estas experiencias muestran que la investigación de restos humanos ha instalado un debate en la comunidad en general, y que en respuesta, la arqueología debe replantearse las formas de trabajo, la finalidad de la práctica de investigación y la intercomunicación con las comunidades involucradas, reflexionando sobre el conflicto surgido entre la obtención de información valiosa sobre las sociedades humanas pasadas y los requerimientos de sacralidad y respeto por sus antepasados, por parte de las comunidades originarias. Los restos culturales representan los componentes de la identidad de las comunidades, a través de los cuales se reconocen y se sienten partícipes de una sociedad.

Creemos que un paso importante hacia el entendimiento recíproco es la declaración de la Asociación de Antropología Biológica Argentina. (AABA):

"En el presente existe un ámbito en el cual han comenzado a surgir, o a hacerse más visibles o explícitos, conflictos de intereses entre antropólogos, fundamentalmente antropólogos biólogos y arqueólogos, y comunidades indígenas. Éste se refiere a la recuperación, conservación y estudio de restos humanos -

Fig. 2. Entierro en San Blas

esqueletizados o momificados- correspondientes a poblaciones del pasado, tanto reciente como remoto. En la medida en que tanto el derecho de los Pueblos Originarios o Indígenas a construir su identidad y lograr su reconocimiento y a participar en la toma de decisiones en asuntos que puedan afectar sus intereses, como el derecho de los antropólogos u otros científicos a desarrollar investigaciones en el área de su incumbencia, son igualmente legítimos y amparados por nuestra Constitución Nacional, resulta fundamental la redacción de una declaración que refleje el compromiso de nuestra Asociación por la defensa de los objetivos de la disciplina, al tiempo que reconozca la necesidad de mantener un diálogo responsable con todas las partes interesadas en la gestión del patrimonio biocultural, incluyendo a las comunidades indígenas, a las instituciones públicas y privadas actualmente en posesión o custodia de los restos y a las autoridades legislativas.

En consecuencia, la AABA declara:

1) Adhesión irrestricta a la lucha secular de las comunidades de Pueblos Originarios por la defensa de su identidad y de sus derechos en el marco de una sociedad que pugna por ser, cada día, más plural y democrática.

2) Que el estudio científico de los restos biológicos humanos es de interés para toda la humanidad, independientemente de la nacionalidad, origen, extracción social, credo, etc. y que no puede ser reemplazado por otras aproximaciones científicas y no científicas a la historia de nuestra especie en el ámbito de nuestro territorio nacional.

3) Que este estudio científico requiere una adecuada gestión y manejo de las colecciones de restos humanos actualmente disponibles o que puedan existir en el futuro. En consecuencia, se considera necesario e indispensable que las mismas se encuentren bajo la responsabilidad de curadores profesionales, preferentemente bioantropólogos, que sean catalogadas de modo dinámico y actualizado y que su preservación y acceso estén garantizados por la correspondiente asignación de fondos.

4) Su derecho a participar, en tanto asociación profesional con personería jurídica, en toda discusión referida a la gestión y manejo del patrimonio biocultural, incluidos los restos humanos. Para que dicha participación sea efectiva, se reconoce la necesidad de promover la formación y actuación de una comisión ad-

hoc destinada a la redacción de un Código de Ética para el estudio de restos humanos, a la fijación de criterios básicos para posibilitar un diálogo productivo con los diferentes actores sociales interesados en la protección y manejo del patrimonio y para el asesoramiento de los cuerpos legislativos nacionales y provinciales que así lo requieran.

5) Que resulta necesario y deseable facilitar la restitución de restos de identidad conocida (i.e. cuyo nombre personal esté registrado) a las comunidades de pertenencia que los reclamen, siendo materia de discusión y análisis particular el caso de reclamos de restitución de otros restos. Tal discusión y estudio deben ser efectuados en un marco de mutuo respeto, razonabilidad y acercamiento de perspectivas entre las partes involucradas en la negociación.

6) Que es recomendable atender a reclamos de no exhibición pública de restos humanos realizados por las comunidades de pertenencia que así lo soliciten. Salta, octubre 2007.

Lecturas sugeridas

- Biset, A. y L. Font 1993. «Defensa del patrimonio arqueológico: Museo de Sitio de Añelo». En: Resúmenes de Ponencias. Primer Encuentro de Investigadores de Cultura del Departamento Confluencia, p. 2. Editado por Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén.
- Castilla, A. s.f. Criterios sobre la exhibición de restos humanos en los museos. Patrimonio y Museos. www.cultura.gov.ar.
- Cuneo, E. 2004. Huellas del pasado, miradas del presente: la construcción social del patrimonio arqueológico del Neuquén. *Intersecciones Antropología*, 5, p.81-94.
- Font, L. M. 1994. «Patrimonio Cultural neuquino: Problemas y acciones». En: *Núcleo Empresario* 17: 30-31. ACIPAN, Neuquén.
- Gálvez Mora, César A. 2005. Arqueólogos, comunidad y respeto a los ancestros. *Boletín C.I.P. N° 9*, noviembre 2005, pp. 2-3. Centro de Investigaciones Precolombinas, Buenos Aires.
- Hajduk, A. y E. Cúneo 1997-1998. «Rescate arqueológico en San Martín de los Andes (departamento Lácar, provincia del Neuquén) y algunas reflexiones acerca de la cerámica con decoración valdiviana». En: *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología XXII-XXIII*: 319-342.